



RESOLUCIÓN NÚMERO 2022001213
29-06-2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO A UN EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en la Constitución Política, en la Ley 909 de 2004, Decretos Nacionales 1083 de 2015 y 648 de 2017 y Decreto Municipal 126 del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución política; *“Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...).”*
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”*.
3. Que mediante Decreto Municipal 126 del 04 de junio del año 2019, el Alcalde Municipal, delegó en el Secretario de Servicios Administrativos, entre otras funciones la de *“Encargar y asignar funciones conforme a las causales y requisitos de ley”*.
4. Que el artículo 2.5.5.41, del Decreto 1083 de 2015, establece: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo...”*.
5. Que el artículo 2.2.5.5.43, del Decreto 1083 de 2015, establece: *“...Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta...”
6. Que la planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta consagra el empleo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda, Código 020,



Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, desempeñado por el funcionario **JUAN CARLOS JARAMILLO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.563.305.

7. Que mediante Resolución 2022001192 del 28 de junio de 2022, se aceptó la Renuncia del funcionario **CARLOS JARAMILLO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.563.305, a partir de la misma fecha de expedición.
8. Que, en aras de garantizar la debida prestación del servicio por parte de la Administración Municipal de Sabaneta, es necesario contar con una persona que garantice la debida ejecución de las actividades propias del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
9. Que la planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta, consagra el empleo de cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, Nivel Profesional adscrito a la Secretaría de Hacienda, de Naturaleza Carrera Administrativa, actualmente desempeñado por el funcionario **LUIS FERNANDO VÉLEZ URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía 15.348.289.
10. Que una vez estudiada la hoja de vida del funcionario indicado en el considerando inmediatamente anterior, se valida que cumple con todos los requisitos para desempeñar el cargo de Secretario de Despacho de Secretaría Hacienda, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del veintinueve (29) de junio del año 2022, al iniciar la jornada laboral, al funcionario **LUIS FERNANDO VÉLEZ URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía 15.348.289, en el cargo de Secretario (e) de Despacho de la Secretaría de Hacienda, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, hasta el treinta (30) de junio del año 2022, al finalizar la jornada laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario continuará desempeñando las funciones determinadas para el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, Nivel Profesional, adscrito a la Secretaría de Hacienda, de Naturaleza Carrera Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario mencionado continuará devengando el salario correspondiente al cargo descrito en el artículo inmediatamente anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto al funcionario **LUIS FERNANDO VÉLEZ URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía 15.348.289.



Dada en el Municipio de Sabaneta a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTINEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Proyectó: WENDY GIOVANNA VELASQUEZ RAMIREZ

Revisó: LADY JULIANA SIERRA ALARCON

Aprobó: OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTINEZ